MODIFICATORIO NO. 01 (ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 044-DIGSA-DMORI-2022

CONTRATO No.	044-DIGSA/DMORI-2022
CONTRATANTE	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI NIT 901541154-5
CONTRATISTA	**LAURA ALEJANDRA FIGUERO ROBAYO** CC No 1.124.244.607 de San Juan de Arama Cra 31 B N° 3C-37 Sesquicentenario Teléfono 311 7804681
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**
PLAZO EJECUCION:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
PRORROGA 01	HASTA EL **31 DE ENERO DE 2023** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR.
VALOR CONTRATO INICIAL	**TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 13.750.968.00)** INCLUIDO TODA LA CARGA IMPOSITIVA RESPALDO PRESUPUESTAL MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP NO. 13722 de fecha 2022-01-13 RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
VALOR DE LA ADICION 01	**UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 1.250.088)** INCLUIDO TODA LA CARGA IMPOSITIVA BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10; RESPALDADO CON LA RESOLUCIÓN NO. 00008182 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO NACIONAL, POR LA CUAL SE ASIGNA EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PRESUPUESTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD

Entre los suscritos a saber: el Señor **Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, **identificado con la cedula de ciudadanía No** 1.032.380.162 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, cargo para el cual fue asignado, mediante orden semanal No. 031 del 05 de agosto del 2022 artículo No. 097, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado para celebrar contratos a su nombre en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4223 de Junio de 2022 *"Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio De Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dicta otras disposiciones".* expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, quien en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N-EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI con NIT 901541154-5**; y por la otra parte la **LAURA ALEJANDRA FIGUERO ROBAYO** identificada con la CC No 1.124.244.607 San Juan de Arama, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO 001-2022** al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 044-DIGSA-DMORI-2022, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998;el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Oriente, en relación a la celebración de contratos, convenios y adelantar

todas las gestiones de carácter contractual necesarias en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, económica y celeridad en la gestión contractual

Que el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE con el fin de dar inicio al PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA suscribió el 14 de enero de 2022 el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 044-DIGSA/DMORI2022 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**" efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos fijados por la Ley.

Que el presente contrato se perfecciono y legalizo el contrato de conformidad a la norma contractual; y en consecuencia se suscribió el acta de inicio el día 24 de enero de 2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó un cupo de Vigencias Futuras Ordinarias en el presupuesto del funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad.

Que la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias no debe superar el respetivo periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2023, 2024 Y 2025.

Que mediante oficio No.0122013637202/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-40.2 del 24 de noviembre de 2022 la Dirección General de Sanidad Militar, realizo la distribución del cupo de Vigencias Futuras en gasto de funcionamiento a la Dirección De Sanidad De Ejercito Nacional por la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.153.808.898,00).

Que para le ejecución del cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas, se debe tener en cuenta las siguientes directrices: se debe adelantar los procesos contractuales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación estatal y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. **En caso de adición de contratos se puede adicionar a aquellos que se encuentren en ejecución y están vigentes; la adición se debe hacer en tiempo y valor con cargo al cupo de vigencias futuras ordinario asignado a cada Establecimiento de Sanidad Militar**"

Que lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS; El fundamento de la presente solicitud se encuentra consignado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.8.1.7.1.1 Autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.

Que mediante el Decreto 412 de 2018 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones, instaura sobre vigencias futuras Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales y Artículo 2.8.1.7.1.10. Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales.

Que mediante Resolución No. 00008182 de fecha 28 de noviembre de 2022 emitida por la Dirección De Sanidad De Ejercito Nacional, por la cual se asigna el cupo de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto del funcionamiento de la vigencia 2023, 2024 y 2025 mediante radicado 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022, radicado entrada 1-2022-096432 No. Expediente 1970/2022/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios por valor de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.153.808.898,00).

Que en el presente acto administrativo se procedió a la distribución presupuestal así:

RESUELVE

ARTICULO 1: Efectuar la distribución del cupo de vigencia futuras 2023, 2024 y 2025 por la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.153.808.898,00) para gastos de funcionamiento, así:

(...)

15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE RUBRO	PROCESO NUEVO VF 2023	ADICION 2023	SUSTITUCION 2023	PROCESO NUEVO VF 2024	PROCESO NUEVO VF 2025
A-02-01-01-032-008	16	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	-	9.500.000,00	-	-	-
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-	4.000.000,00	-	-	-
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	-	2.168.064.422,00	-	-	-
			-	**2.181.564.422,00**	-	-	-

Que la figura de Vigencia Futura Ordinaria se realiza y se autoriza con el fin de optimizar los recursos y garantizar el funcionamiento de la administración en este caso del Dispensario Médico de Oriente.

Que la señora Capitán PAULA ALEJANDRA VARGAS supervisora del contrato N° 044-DIGSA/DMORI2022, solicito a la señora **LAURA ALEJANDRA FIGUERO ROBAYO**; aceptar la prorroga hasta el 31 de enero de 2023 y adición de vigencia futura por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 1.250.088) incluida toda la carga impositiva.

Que mediante oficio la señora **LAURA ALEJANDRA FIGUERO ROBAYO** confirman la aceptación de la prorroga hasta el 31 de enero de 2023 y adición de vigencia futura por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 1.250.088) incluida toda la carga impositiva.

Que la señora Capitán PAULA ALEJANDRA VARGAS supervisora del contrato N° 044-DIGSA/DMORI-2022, mediante oficio solicito al señor Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA Ordenador del Gasto - subdirector administrativo y financiero del Dispensario Médico Oriente DMORI realizar la prorroga hasta el 31 de enero de 2023 y adición de vigencia futura por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 1.250.088) incluida toda la carga impositiva.

Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Que con la finalidad determinar la conveniencia y necesidad de la modificación en documento independiente los comités económico, técnico y jurídico realizo un minucioso análisis verificando la viabilidad de la presente PRORROGA y ADICION VF al contrato N° 044-DIGSA/DMORI-2022.

Que teniendo en cuenta que no se altera el objeto contractual y se conservan las mismas especificaciones del contrato principal, lo que significa que al adicionar el contrato se cumpliría a cabalidad la necesidad de los elementos contratados, lo cual no generaría costos adicionales al contrato principal.

Que la solicitud de PRORROGA y ADICION al contrato interadministrativo N° 044-DIGSA/DMORI-2022 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI"**, se realiza durante la etapa de ejecución y la misma no modifica el objeto contractual en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales, y que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1]

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que de acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato No. 044-DIGSA/DMORI-2022 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5 y la señora **LAURA ALEJANDRA FIGUERO ROBAYO** identificada con la CC No 1.124.244.607 San Juan de Arama, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**", para lo cual las partes.

Que, la Entidad y el Contratista, acuerdan modificar cláusula del valor del contrato y cláusula del plazo de ejecución del contrato.

Que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

ACUERDAN

PRIMERO: **ADICIONAR** al Contrato N° 044-DIGSA/DMORI-2022 cuyo es la prestación del "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**" el valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 1.250.088) incluido toda la carga impositiva bajo respaldado con la Resolución No. 00008182 de fecha 28 de noviembre de 2022; con cargo al Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 Servicios Para El Cuidado De La Salud Humana Y Servicios Sociales, Recurso 10.

PARÁGRAFO. No hay lugar a anticipos.

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios es por un valor de QUINCE MILLONES UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 15.001.056.00) incluido toda la carga impositiva amparado con el 13722 de fecha 2022-01-13 y respaldado con la Resolución No. 00008182 de fecha 28 de noviembre de 2022; con cargo al Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 Servicios Para El Cuidado De La Salud Humana Y Servicios Sociales Recurso 10.

TERCERO: **SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente Modificación al Contrato No. 044-DIGSA/DMORI-2022, se subordina a la Resolución No. 00008182 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección de Sanidad de Ejercito Nacional.

CUARTO: MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo es a partir de su perfeccionamiento hasta el **31 DE ENERO DE 2023** y/o hasta agotar presupuesto de VIGENCIA FUTURA, de acuerdo con la solicitud del supervisor.

QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA El contratista deberá ampliar la Garantía de cumplimiento 30-44-101045566 y responsabilidad extracontractual 30-03-101003496 expedidas por ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, de acuerdo con la modificación realizada en el presente documento, lo anterior, de conformidad a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 así mismo, el contratista deberá aportar los documentos de dentro de los ***tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio.***

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

SEXTO: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO. Para el PERFECCIONAMIENTO del **MODIFICATORIO No.01 (ADICION 01) y PRORROGA 01,** se requiere la firma del ORDENADOR DEL GASTO y EL CONTRATISTA, además, la modificación de las garantías a cargo del contratista y la debida aprobación de estas por parte de la Entidad.

SEPTIMO: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°043-DIGSA/DMORI-2022, que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, a los trece (13) días del mes Diciembre del año 2022.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI

Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Oficial Gestión administrativa y financiera
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

LAURA ALEJANDRA FIGUERO ROBAYO.
CC No 1.124.244.607 de San Juan de Arama

CT PAULA ALEJANDRA VARGAS RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO.

SV. VELEZ CÁRDENAS VIVIANA
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

CONT. PUB. KELLY ALCÁZAR MARTÍNEZ
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR

ABG. LICETH GUTIERREZ NAVARRO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Vo.Bo: SV. DIVIER ALBERTO CRUZ ROBAYO
Jefe de contratación del DMORI

PÁGINA EN BLANCO